



PARAGUÁI HENDUTECHAUKARĀ
Ñangarekoha Tetámegua
Instituto Nacional del
AUDIOVISUAL PARAGUAYO



**INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP),
INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES (IAaviM).**

**FONDOS CONCURSABLES DE LA CONVOCATORIA
“ENTREFRONTERAS: COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL DE
CORTOMETRAJES INAP-IAAVIM 2022”**

Contenido

ORIGEN Y OBJETIVOS	1
1. CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS ELEGIBLES. RESTRICCIONES GENERALES	2
2. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	2
2.1 LÍNEA CONCURSABLE.....	2
2.1.1 Cortometraje.....	2
2.2 LISTADO DE REQUISITOS DE LÍNEA CONCURSABLE	3
2.2.1 Cortometrajes.....	3
2.3 DE LA SOLICITUD.....	3
3. CERTIFICADOS	4
3.1 CERTIFICADO DE NACIONALIDAD DEL PRODUCTOR, INSTITUCIÓN O EMPRESA, otorgado por el INAP:	4
3.2 CERTIFICADO DE NACIONALIDAD DE PROYECTO, otorgado por el INAP:	4
4 CONTRATO. COPRODUCCIONES	4
4.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN	4
4.4. OTRAS NORMAS DE REGULACIÓN DEL CONTRATO	5
5 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y PLAN DE DISTRIBUCIÓN	5
6 ACUERDOS O CARTAS DE INTERÉS	5
7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	6
8 JURADO	7
9 MONEDA UTILIZADA	7
10 DISTRIBUCIÓN Y MONTO MÁXIMO :	7
11.1. CORTOMETRAJE	7
11.2. LÍNEAS ADICIONALES	7
11 CALENDARIO	7
12 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA AYUDA	7
13 CONCESIÓN DE LA AYUDA	8
14 CONTRAPARTIDA	9
15 RENDICIÓN DE CUENTAS	9
16 ARCHIVO	10
17 CONTRATO ENTRE EL INAP Y EL ADJUDICATARIO	10
18 RESCISIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO	10

ORIGEN Y OBJETIVOS

Por **Ley 6.106/2018 DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL**, se crea el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo, órgano técnico especializado de la industria audiovisual paraguaya, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía funcional, cuyo objeto fundamental es fomentar el desarrollo y consolidación de la actividad audiovisual y el crecimiento de la cultura cinematográfica, como componentes del derecho cultural, social y económico del país, a través de la creación, producción y circulación de obras audiovisuales, conforme a lo establecido en el marco normativo de la política cultural y la industria cinematográfica.

Según lo dispuesto en el Art. 4º incisos n) y ñ) de la Ley 6106/2018: “El Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), deberá orientar sus tareas a:

n) Promover las inversiones nacionales e internacionales en el rubro audiovisual, así como los proyectos que fomenten el turismo y otras inversiones en el país.

ñ) Administrar los recursos financieros y otros ingresos autorizados por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades, poniendo énfasis en los proyectos señalados en el inciso anterior.

En tal sentido, el INAP ha suscripto con la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) el convenio específico denominado “COBERTURA AL AUDIOVISUAL 2022”, mediante el cual la SNC aporta fondos para una convocatoria de cortometrajes con dos líneas de U\$S. 4.000,00 (Dólares americanos, cuatro mil), en su equivalente en Gs. 28.400.000 (Guaraníes, veintiocho millones cuatrocientos mil), cada una.

Por su parte, la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, República Argentina, a través de la Ley VI nro. 171 “De promoción Audiovisual de Misiones” crea como ente de aplicación de la misma el ente autárquico denominado “Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones” que actúa bajo la sigla “IAAVIM” y tiene a su cargo la aplicación de la presente Ley y sus normas reglamentarias, funciona bajo la esfera de la Secretaría de Estado de Cultura. El ente goza de plena autarquía administrativa y financiera, y tiene facultad para realizar todos los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos. Y a su vez, en el artículo segundo establece entre sus objetivos:

- a) promover la producción audiovisual en la Provincia, orientada a la difusión de las realidades regionales, dando lugar a la diversidad de sus imaginarios culturales y turísticos;
- b) apoyar y difundir la producción audiovisual local y a los diferentes sectores productivos involucrados en el proceso de realización, exhibición, distribución, difusión y comercialización del producto audiovisual;
- c) preservar las producciones regionales a partir de la creación de un Archivo General Audiovisual para la conservación y protección de las mismas;
- d) contribuir a la articulación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales en las acciones de formación de recursos humanos, realización, exhibición, distribución, difusión y comercialización de los productos audiovisuales locales;

En tal sentido, el IAAViM ha manifestado su voluntad de asignar una suma equivalente a U\$S. 8.000,00 (Dólares americanos, ocho mil), destinada a desarrollar una Convocatoria denominada “**EntreFronteras: Coproducción Internacional de Cortometrajes**” dentro de la cuál serán seleccionados dos cortometrajes coproducidos entre equipos técnicos y artísticos de Misiones y Paraguay.

En el mismo orden, el INAP ha inicialado un memorándum de entendimiento con el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAViM), de la República Argentina, que tiene como objeto: *“Las partes, en el afán de posicionar a la región a nivel internacional como polo de locaciones audiovisuales y lograr la generación de técnicos altamente calificados, se comprometen en identificar las actividades que por su trascendencia económica, social y cultural ameriten el inicio de acciones concretas para el fomento de la actividad audiovisual.”*

Por tales razones, esta convocatoria tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de cine en formato de coproducción entre el Paraguay y la Provincia de Misiones, República Argentina, valorando los proyectos que a la fecha tengan contratos de coproducción vigentes celebrados con productoras paraguayas y misioneras; proyectos que hayan sido adjudicados en convocatorias de fondos nacionales y/o internacionales, públicos y/o privados, a fin de que pasen a ser coproducciones dirigidas al mercado de ambas regiones y al mercado internacional, con el objeto de crear un entorno favorable a la colaboración entre las partes y fomentar el desarrollo de la industria audiovisual de Paraguay y la Provincia de Misiones.

Este objetivo busca estimular la producción audiovisual de las regiones involucradas, teniendo en cuenta las normativas vigentes, a fin de establecer un mecanismo de presentación de los distintos proyectos y llevar a la práctica el ejercicio de la coproducción cinematográfica que permita fortalecer la cooperación y que en el futuro se lleven a buen puerto proyectos y objetivos más ambiciosos; por tanto, por la presente, el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo, en conjunto con el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones, hace públicas las bases concursables para la **Convocatoria “EntreFronteras: Coproducción Internacional de Cortometrajes INAP-IAAViM 2022”**.

1. CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS ELEGIBLES. RESTRICCIONES GENERALES.

La presente convocatoria está dirigida a empresas, instituciones y productores independientes (persona física) paraguayos del sector audiovisual, y de ámbito privado en las que no participe mayoritariamente un difusor de televisión, ni desde el punto de vista del capital ni desde el comercial.

Por tanto, podrán aplicar los productores, instituciones y empresas, siempre y cuando cuenten con el correspondiente Certificado de Nacionalidad otorgado por el INAP, documento que certifica que la empresa o persona física, cumple con las disposiciones legales vigentes en el país, conforme a lo establecido en el art. 22 del Decreto 2.600 que reglamenta la Ley 6.106/2018: “Para obtener el certificado de nacionalidad, el productor, institución o empresa, según el caso, deberá presentar la solicitud ante el INAP, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) La empresa, institución o productora deberá estar legalmente constituida y contar con RUC en el ámbito audiovisual, en el territorio nacional.
- 2) En caso de que el productor sea una persona física, deberá ser paraguayo o tener al menos 5 años de residencia comprobada en el país.

No podrán presentar proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en incumplimiento con sus obligaciones o rendiciones de cuentas con otras entidades públicas de las cuales hayan recibido fondos públicos, sean estos fondos concursables y/o no concursables.

Los funcionarios del INAP no podrán presentar proyectos a ser financiados por la **Convocatoria “EntreFronteras: Coproducción Internacional de Cortometrajes INAP-IAAviM 2022”**, ni formar parte de los mismos en ningún rol.

De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 27 del Decreto 2600/2019 que reglamenta la Ley 6106/2018, ningún miembro del Consejo Nacional del Audiovisual podrá formar parte de proyectos a ser beneficiados por el FONAP en los roles de: director, productor, coproductor ni productor asociado.

En esta Convocatoria “EntreFronteras: Coproducción Internacional de Cortometrajes INAP-IAAviM 2022”, cada postulante podrá presentar un solo proyecto.

Se excluyen específicamente los informativos, los programas de debate, los reality shows, los programas escolares, didácticos y de aprendizaje, así como las producciones institucionales dirigidas a promover una institución o sus actividades, y cualquier producción publicitaria de acuerdo al art. 31 del Decreto 2600/2019 que reglamenta la Ley 6106/2018.

2. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD.

2.1 LÍNEA CONCURSABLE.

2.1.1 Cortometraje: tanto de ficción como documental, con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de veinte (20) minutos. Para los proyectos enteramente de animación y aquellos híbridos de mezcla de animación y live action, la duración mínima será de dos (2) minutos.

Serán seleccionados dos cortos cortometrajes co-producidos entre Paraguay y Misiones (Arg); es decir, que ambas obras deberán contar con un productor responsable ante cada una de las instituciones. Serán seleccionadas una coproducción con participación mayoritaria de Paraguay, y la otra con participación mayoritaria de Misiones (Arg.). Al margen de ello, la selección de los proyectos asegurará que los mismos sean dirigidos por un/a argentino/a y un/a paraguayo/a. En caso de que algún proyecto plantee la posibilidad de una codirección (entre director/a argentino/a y paraguayo/a), el mismo será considerado válido para ambos cupos vigentes.

Por otra parte, los equipos técnicos y elencos, deberán ser conformados por profesionales de nacionalidad argentina y paraguaya o extranjeros radicados por más de cinco años en los países afectados, declarados ante ambas instituciones, no pudiendo - en ningún caso - la proporción de una de las partes ser superior al máximo del 60 %, o ser inferior al mínimo del 40 % de pertenencia a una u otra institución. De esta forma se garantiza un equilibrio en la participación, argentino/paraguaya.

2.2 LISTADO DE REQUISITOS DE LÍNEA CONCURSABLE.

2.2.1 Cortometrajes.

1. Solicitud dirigida a la máxima autoridad (según modelo de la convocatoria).
2. Formulario de presentación (según modelo de la convocatoria).
3. Certificado de nacionalidad del productor, instituciones o empresa otorgado por el INAP.
4. Certificado de nacionalidad del proyecto, otorgado por el INAP, en caso de corresponder.
5. El Plan de Financiación y el Plan de Distribución tentativo.
6. Acuerdo o carta de interés del equipo creativo.
7. Nómina del equipo técnico y artístico a conformar, especificando roles a desempeñar.
8. Sinopsis argumental de una página.
9. Para Ficción: Guión cinematográfico y Tratamiento estético. Para Documental: Sinopsis y Tratamiento formal (Descripción del contexto/motivación, naturaleza, propuesta visual, artístico y narrativa).
10. Motivación del director.
11. Motivación del productor.
12. Tráiler, teaser y/o demo de obras anteriores, si hubiere.
13. Declaración jurada de integridad en la participación de la convocatoria (Formulario A)
14. Declaración jurada de no estar en incumplimiento en la rendición de cuentas de fondos públicos adjudicados (Formulario B).
15. Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales asumidas (Formulario C).
16. Filmografía resumida del Productor y del Director.
17. Contrato de coproducción con productor/a o empresa productora registrada oficialmente en el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM), de la República Argentina.
18. Constancia de inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) en el caso que sea argentina; o Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI) en el caso de tratarse de una obra paraguaya.
19. Certificación expedida por el REPA (Registro Provincial del Audiovisual), que manifieste la aptitud del Co-productor misionero para presentarse a la convocatoria. Para ello, deberá dirigirse al IAAviM haciendo entrega de la documentación que se detalla a continuación:
 - a)- Copia certificada por autoridad competente del DNI del presentante en frente y reverso. (puede certificarse en la sede del Instituto)
 - b)- Constancia de CUIT – AFIP y clave bancaria uniforme CBU
 - c)- acreditación de domicilio real en la provincia de Misiones mediante presentación de dos facturas de servicios
 - d)- Declaración jurada con la nómina del equipo técnico y artístico a conformar, especificando roles a desempeñar, número de inscripción al REPA y período de contratación estimado;
 - e)- Planilla integrada con presupuesto e inversiones en Misiones actualizada.
 - f)- Contrato de coproducción con productor/a o empresa productora registrada.

El procedimiento de adjudicación de fondos para el coproductor argentino, se desarrollará de acuerdo con la resolución que el IAAviM establezca a tal fin.

2.3 DE LA SOLICITUD.

La solicitud deberá presentarse por escrito, en idioma español, en nota dirigida al Director Ejecutivo, en forma online a la dirección de correo electrónico: convocatoria-inap-iaavim2022@inap.gov.py, y obligatoriamente deberá contener:

- 1.- El nombre y domicilio del solicitante, quien será el responsable de la presentación del proyecto, y de la recepción y administración de los fondos públicos a asignarse en caso de adjudicación, mencionando, además, en forma clara y precisa, el nombre y domicilio del productor, institución o empresa a quien representa.
- 2.- La designación precisa de la línea de apoyo por la cual concursa.
- 3.- Información clara y precisa sobre el proyecto conforme al formulario de solicitud.
- 4.- La mención de todos los documentos que se adjuntan a la solicitud.
- 5.- El monto total del presupuesto.
- 6.- Financiación confirmada.

Los archivos digitales deberán ser enviados de acuerdo al instructivo a ser proporcionado por el INAP. Los proyectos adjudicados deberán presentar los documentos en físico para la suscripción del contrato, en la sede del INAP.

El plazo para la presentación del proyecto será de 60 días. El plazo comenzará a correr, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria. Las presentaciones realizadas con posterioridad a la fecha límite no serán admitidas.

La fecha límite de presentación de proyectos, será publicada en la página web del INAP, de la SNC, y del IAAviM, y mediante flyers que serán publicados en las redes sociales del INAP.

La imposibilidad o dificultades de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema o correos electrónicos oficiales no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial.

Aquellas solicitudes que no cumplan estrictamente los requisitos, no serán consideradas.

3. CERTIFICADOS.

De conformidad con los artículos 21 y 22 del Decreto 2.600/2019, que reglamenta el inciso m) del artículo 5° de la Ley 6106/2018, el solicitante deberá acompañar con la presentación de la solicitud, los documentos requeridos, en caso que los documentos no fueran originales, sus fotocopias deberán estar debidamente autenticadas por escribano público.

3.1 CERTIFICADO DE NACIONALIDAD DEL PRODUCTOR, INSTITUCIÓN O EMPRESA, otorgado por el INAP:

Este Certificado es otorgado por el INAP, a pedido del solicitante por Nota dirigida a la máxima autoridad. La nota de solicitud debe contener el nombre y domicilio del solicitante, la descripción clara y precisa del objeto solicitado y la mención de los documentos que se acompañan con la misma. Los documentos deben ser originales y en caso de tratarse de fotocopias, las misma deberán estar debidamente autenticadas por escribano público.

Los documentos requeridos son:

- 3.1.1 Estatutos sociales que garanticen la actividad sectorial, si se tratara de una unipersonal, Constancia de RUC.
- 3.1.2 Certificado de cumplimiento tributario.
- 3.1.3 Factura legal que garantice la actividad sectorial (copia autenticada de factura en blanco)
- 3.1.4 Fotocopia autenticada del Documento de Identidad.

3.2 CERTIFICADO DE NACIONALIDAD DE PROYECTO, otorgado por el INAP:

Este Certificado es otorgado por el INAP, a pedido del solicitante por Nota dirigida la máxima autoridad. La nota de solicitud debe contener el nombre y domicilio del solicitante, la descripción clara y precisa del objeto solicitado y la mención de los documentos que se acompañan con la misma. Los documentos deben ser originales y en caso de tratarse de fotocopias, las misma deberán estar debidamente autenticadas por escribano público.

Los documentos requeridos son:

- 3.2.1 Certificado de Nacionalidad de Productor, Institución o Empresa.
- 3.2.2 Contrato de Coproducción, para los casos de coproducción nacional o internacional.
- 3.2.3 Registro de Propiedad Intelectual otorgado por DINAPI o entidad extranjera homóloga, que certifique la propiedad de los derechos de autor de la obra a realizar, sea ésta una historia original o una adaptación.
- 3.2.4 Sinopsis argumental, en una página.

4 CONTRATO. COPRODUCCIONES.

4.1. COPRODUCCIÓN NACIONAL, el contrato debe mencionar:

- 5.1.1 El porcentaje de cada una de las empresas productoras.
- 5.1.2 No se admitirán profesionales de nacionalidades diferentes a la paraguaya y la argentina. Se exceptúan aquellos que tengan por lo menos cinco años de residencia comprobada en el país, los cuales no serán considerados dentro de esta medida.

4.2. COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL, el contrato debe mencionar:

- 4.2.1. El porcentaje de las coproductoras intervinientes, debidamente identificadas, mencionando sus nombres y el país de procedencia.
- 4.2.2. El porcentaje de participación de Paraguay en la coproducción debe estar reflejado en el Plan Financiero que debe presentarse como Anexo al contrato.
- 4.2.3. Especificar en forma clara y precisa sobre qué Acuerdo se regirán las partes, ya sea el Acuerdo Iberoamericano de Coproducción, acuerdos bilaterales u otros.

4.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN

El contrato de coproducción deberá estar firmado y fechado por las partes involucradas, y deberá contemplar las siguientes condiciones contractuales, las cuales están señaladas en el Acuerdo Iberoamericano de Coproducción, Anexo A:

- a) El título de la obra de coproducción;

- b) Identificación de los coproductores;
- c) Identificación del autor del guión o del adaptador, si se ha extraído la obra de otra fuente literaria;
- d) Identificación del director, su nacionalidad y residencia. Es permitida una cláusula de sustitución para prevenir su reemplazo si fuere necesario;
- e) El presupuesto por rubros en la moneda establecida en Guaraníes y su equivalente en la moneda extranjera que determinen los coproductores, reflejando el porcentaje de participación de cada productor;
- f) Plan financiero, incluyendo monto, características y origen de las aportaciones de cada coproductor;
- g) Distribución de las recaudaciones y reparto de mercados, medios, territorios o una combinación de los mismos;
- h) Fecha de inicio y finalización del rodaje.
- i) Cláusula que detalle las participaciones respectivas de los coproductores en gastos excesivos y menores, las que en principio serán proporcionales a sus respectivas contribuciones;
- j) Cláusula que señale las medidas a tomar si una de las partes incumple sus compromisos, o si las autoridades competentes de cualquiera de los países rechazaran la concesión de los beneficios solicitados;
- k) Cláusula que prevea el reparto de la propiedad de los derechos de autor sobre una base proporcional a las respectivas contribuciones de los coproductores;
- l) Lista del personal creativo y técnico indicando la nacionalidad y categoría de su trabajo, y en el caso de los artistas, la nacionalidad, papeles a interpretar, categoría y duración de los mismos.
- m) Programación de la producción, indicando locaciones y cronograma de trabajo.

4.4. OTRAS NORMAS DE REGULACIÓN DEL CONTRATO

Se deberá adjuntar a la presentación, copia del/los contrato/s de coproducción que reúnan todos los mencionados requisitos exigidos, desde el inciso a) al m), de este apartado. La financiación del proyecto podrá ser confirmada con compromisos formales o de principios como contratos, acuerdos, memorándum de entendimientos, confirmación de ayudas públicas. Sólo un extracto bancario no podrá justificar el mínimo de la financiación requerida. No se admitirán cartas de interés o cifradas.

La sustitución de un coproductor solo podría efectuarse en casos excepcionales como muerte o incapacidad declarada por autoridad competente, caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando no modifique sustancialmente el plan financiero presentado originalmente.

En los casos en que el guionista y el representante legal de la empresa sean la misma persona, es obligatorio presentar el contrato entre el guionista (persona física) y el representante legal (persona jurídica), debidamente certificado por notariado (notario/escribano).

El uso de derechos de terceros deberá cederse únicamente mediante contrato. No se aceptarán autorizaciones unilaterales o cartas simples autorizando el uso de los derechos.

En caso de Contrato de Opción, el acuerdo deberá prever una duración suficiente para cubrir el calendario del desarrollo del proyecto. La posesión de los derechos o acuerdo opcional deben ser conforme a las leyes nacionales vigentes.

En cualquier caso, los solicitantes deberán probar que poseen la totalidad de los derechos de la obra que van a desarrollar: es obligatorio presentar toda la cadena de titularidad de los derechos afectados al contrato.

5 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

Instrumentos que contengan la exposición de las Estrategias de Desarrollo o Plan de trabajo, el Plan de Financiación de la Producción y el Plan de Distribución, mencionando a los socios ya comprometidos en el proyecto si los hubiere, Plan o estrategia de distribución, el Plan de Marketing del proyecto, etc.

Documentos que avalen el cumplimiento de los requerimientos previstos en el apartado de **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

6 ACUERDOS O CARTAS DE INTERÉS.

De los miembros claves del equipo creativo (director, director de fotografía, músico, editor/montador, etc.) si hubiere.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. CORTOMETRAJE.

1) CALIDAD DEL PROYECTO Y POTENCIAL PARA SU DISTRIBUCIÓN	PUNTOS
1a) Calidad, premisa, fuerza y originalidad de la idea y potencial dramático del proyecto	15
1b) Calidad de la escritura, elecciones narrativas, desarrollo de los personajes y el mundo de la historia. 1c) El tema	15
1d) Valoración cultural, histórica y patrimonial del proyecto. 1e) Potencial de la distribución nacional e internacional.	10
1f) Historias de interés común, con justificación de las locaciones en ambos territorios	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	50
2) CALIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN	
* Diseño de Producción: coherencia entre cronograma, plan financiero según proyecto. * Calidad del proceso de desarrollo realizado (carpeta y/o sitio web con locaciones, fotografías, teaser, y/o otros informes vinculantes)	10
Valoración del equipo del proyecto (Competencia, experiencia y trayectoria)	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
3) ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
* Relevancia de la estrategia de distribución con respecto a: - Perfil de la audiencia identificada - Métodos de distribución previstos - Socios ya comprometidos o previstos y conocimiento de los mercados, con una visión nacional / internacional * Plan de distribución. * Plan de marketing y comunicación, incluyendo presupuesto.	20
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
4) CALIDAD DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN Y POTENCIAL DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO	
* Plan Financiero - Estructura de financiación: empresas coproductoras con sus respectivos costos asumidos y financiación obtenida. - Nivel de compromiso (carta de intención vs acuerdo o contrato) y parte de financiación no nacional. - Conocimiento de los posibles socios y territorios seleccionados. - Suficiencia y realismo del plan de financiación. - Adecuación de los costos de producción al proyecto. - Adecuación de la estrategia de financiación en comparación con los costos de producción estimados.	20
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
TOTAL GENERAL	110
5) PUNTOS AUTOMÁTICOS ADICIONALES.	
Proyectos presentados por productoras/es de los departamentos fronterizos con Misiones Argentina (Itapúa, Alto Paraná).	10
Mujer en el cargo de Dirección.	1
Mujer en el cargo de Producción.	1
Mujer en el cargo de Guionista.	1
Al menos el 50% de las jefaturas técnicas de la coproducción deberá estar a cargo de mujer(es) en los siguientes ámbitos: Composición musical, Dirección de fotografía, Dirección artística, Montaje, Sonido directo, Montaje de sonido, Mezclas de sonido, Dirección de producción y/o Jefatura de Producción, Supervisión de efectos especiales físicos y Supervisión de efectos especiales visuales.	1
Música original de autores paraguayos y/o de la provincia de Misiones, Argentina.	2
Personas de comunidades indígenas en cargos de dirección, producción y/o guionista.	2
Personas con discapacidad/es en cargos de dirección, producción y/o guionista.	2
TOTAL PUNTOS AUTOMÁTICOS	20
TOTAL GENERAL POSIBLE	130

8 JURADO.

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado internacional, compuesto por tres (3) integrantes, hombres y mujeres de reconocida trayectoria profesional.

Una vez finalizada la selección y la comunicación de los proyectos, se comunicará la lista de expertos que formaron parte del jurado.

Se garantizará que ningún integrante del INAP y el IAAviM intervendrá, aconsejará o tendrá injerencia alguna en el proceso de evaluación del jurado.

El jurado enviará sus calificaciones o resoluciones en sobre lacrado, que serán abiertos ante escribano/a depositario de la fe pública, además de otros testigos representativos del sector público, privado y de las organizaciones civiles del sector audiovisual.

El fallo del jurado será inapelable.

9 MONEDA UTILIZADA.

A los efectos de esta Convocatoria la moneda utilizada será guaraníes y su equivalente en dólares americanos.

La ayuda y su reembolso se harán en guaraníes.

A su vez, la contraparte aportada por el IAAviM será desembolsada en pesos argentinos, determinando el valor equivalente a la cifra establecida en dólares americanos.

10 DISTRIBUCIÓN Y MONTO MÁXIMO:

11.1. CORTOMETRAJE.

Se seleccionarán (hasta) dos (2) proyectos de un máximo de U\$S. 4.000,00 (Dólares americanos, cuatro mil), en su equivalente en Gs. 28.400.000 (Guaraníes, veintiocho millones cuatrocientos mil), cada uno.

Se incluye cobertura de subtítulo y/o doblaje español-portugués-guaraní para dos cortometrajes con la posibilidad de circular en los circuitos no comerciales de la RECAM (Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR).

11.2. LÍNEAS ADICIONALES.

En caso de que, luego de la adjudicación de las líneas habilitadas, exista un remanente o saldo de los fondos disponibles para esta convocatoria, dicho saldo o remanente podrá ser adjudicado a otros proyectos que hayan sido preseleccionados, y su adjudicación estará sujeta a la decisión del jurado.

11 CALENDARIO.

PUBLICACIÓN	: 09 de septiembre de 2022.
APERTURA	: 12 de septiembre de 2022, desde las 00:00 horas.
CIERRE	: 12 de noviembre de 2022, hasta las 23:59 horas.
EVALUACIÓN TÉCNICA	: del 13 al 15 de noviembre de 2022.
PASE A JURADO	: a más tardar el 16 de noviembre de 2022.
FALLO DEL JURADO	: a más tardar el 29 de noviembre de 2022.
PUBLICACIÓN DE FALLO	: a más tardar el 30 de noviembre de 2022.

12 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA AYUDA.

1. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES: La presentación del formulario y documentos requeridos para la inscripción implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de este llamado.
2. RESPONSABLE TÉCNICO: Luego de comunicados los fallos los adjudicatarios deberán designar un Responsable técnico autorizado, quien será el interlocutor válido frente al Instituto por los aspectos técnicos del proyecto, debiendo proporcionar información sobre éste siempre que le sea requerida. En caso de que la figura de Responsable Técnico no coincida con la del postulante, este deberá proporcionar todos sus datos al Instituto, en un plazo de treinta (30) días corridos luego de comunicados los fallos.
En caso de incumplimiento del Responsable Técnico ante las consultas y demandas del INAP, el Instituto notificará al Responsable Legal, quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.
3. CONFIRMACIÓN DE LA FINANCIACIÓN: se tendrá en cuenta el porcentaje de la financiación del proyecto, el cual deberá estar confirmado por compromisos formales o de principios como contratos, acuerdos, memorándum de entendimientos, confirmación de ayudas públicas y/o

privadas. Sólo un extracto bancario no podrá justificar la financiación. No se admitirán cartas de interés o cifradas.

El INAP podrá solicitar cualquier otro documento que estime necesario para evaluar la capacidad financiera de los coproductores o socios financieros.

4. La titularidad de la ayuda concedida no podrá transferirse ni a terceros ni a otros proyectos.
5. En caso de controversia: la validez de cualquier decisión referente a la ayuda a la producción y a la coproducción de proyectos expirará, si no se llega a ningún acuerdo entre el INAP, IAAviM, y los representantes legales de las empresas coproductoras en un plazo de 6 meses después de la notificación formal de la concesión de la ayuda.
6. Obligación del beneficiario: Hacer mención de la ayuda concedida por el INAP e IAAviM en los créditos iniciales, finales y afiches, utilizando los estándares establecidos por las instituciones del Estado que rigen la materia de imagen institucional.
7. Una vez aprobados los proyectos deberán producirse tal y como fueron presentados. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la constitución del proyecto deberá ser informado de inmediato al INAP y al IAAviM, y estará sujeto a la aprobación del Director Ejecutivo, quien podrá ratificar o dejar sin efecto el apoyo otorgado.
8. Los proyectos adjudicados deberán estar terminados a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
9. Además de la obligación de la ejecución en su totalidad del proyecto presentado, se incluirá en los convenios otra serie de obligaciones imprescindibles para el seguimiento técnico y económico de los proyectos. Todos los proyectos deberán presentar informes técnicos de avance cada seis (6) meses como mínimo, y toda la documentación que se le solicite desde el INAP referente a la ejecución del proyecto. No obstante, esto, los proyectos deberán presentar un informe completo de las actividades realizadas al finalizar la ejecución e incluir en éste el listado de créditos con las listas técnicas y artísticas, o en su caso, del equipo de gestión, completas, así como un *dossier* de prensa físico y digital (EPK), de modo de comprobar el cumplimiento de las cláusulas de obligación de presencia institucional.
10. En el momento de la firma del Contrato entre el adjudicatario y el INAP, el adjudicatario se comprometerá a presentar un informe referente al impacto económico generado por el proyecto adjudicado con formato a ser establecido por el INAP.
11. La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse a los recursos del FONAP por cinco (5) años a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, inexacta o errónea, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por el INAP, que determinará en cada caso la sanción que entienda adecuada, de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiendo llegar a la rescisión del convenio y la adjudicación.
12. En caso de incumplimiento por parte de los adjudicatarios, tanto de las obligaciones establecidas en las bases, como las previstas en la Ley; los adjudicatarios en incumplimiento estarán inhabilitados a postularse a la asignación de recursos del FONAP mientras dure tal incumplimiento, sin perjuicio de que el INAP haga efectivos los mecanismos pactados en el contrato de adjudicación, según corresponda, y accione judicialmente con el fin de obtener la restitución de los fondos respectivos, el reclamo de los daños y perjuicios, entre otros (Art. 33, Decreto 2600/2019).

13 CONCESIÓN DE LA AYUDA.

El fondo adjudicado se pagará en tres plazos:

13.1 El 50 % de la ayuda concedida, a la firma del contrato. Previa presentación del estatus del proyecto, presupuesto, plan de financiación actualizado y cualquier modificación significativa del proyecto.

13.2 El 30 % luego de ser aprobado por la Dirección de Administración y Finanzas del INAP, el informe detallado presentado por el adjudicado referente al avance del proyecto y particularmente, del plan de financiación y perspectivas de distribución, acompañados de cartas de interés de posibles socios coproductores y/o distribuidores. Así como la inclusión del logo del INAP y de la SNC en los materiales que se hayan elaborado. El informe debe ser presentado como máximo treinta (30) días después de la firma del contrato. El informe de avance consiste en detallar todas aquellas actividades realizadas antes de la firma del contrato y hasta treinta (30) días después. Anexo: la escritura o reescritura del guion (enviar la versión más reciente), planes preliminares (tentativos) de producción, financiación y marketing, anexas cartas de interés de productoras y/ o distribuidoras, un informe contable (Nº factura, fecha, concepto y monto) y alguna otra documentación que pueda enriquecer el informe.

13.3 El 20 % restante, después de la presentación y aprobación por el INAP del balance final. El balance final consiste en la situación actual y futura del proyecto, los objetivos alcanzados o las dificultades para alcanzar los mismos durante el tiempo de desarrollo del proyecto antes de la preproducción. Planes de financiación y distribución actualizados. Fecha prevista de rodaje. Un Informe contable (Nº factura, fecha, concepto y monto). Fecha de presentación hasta los sesenta (60) días de la firma del contrato.

13.4 NOTAS IMPORTANTES:

- Los montos y plazos de desembolsos están sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría Nacional de Cultura y del Ministerio de Hacienda.
- Las facturas legales de gastos de rendición deben corresponder al presente ejercicio fiscal indefectiblemente.
- Cumplimiento de compromisos laborales: los concursantes se comprometen, en carácter de declaración jurada, a respetar y cumplir todas las obligaciones laborales asumidas con trabajadores, actrices, actores y técnicos que presten servicios para la realización de su proyecto.
- Certificado final de obra: El INAP emitirá un certificado final de obra, según las disposiciones del artículo 23 del Decreto 2600/2019 que reglamenta la Ley 6106/2018.

14 CONTRAPARTIDA.

Según la línea de apoyo, los convenios establecerán la obligación de contrapartidas por parte del beneficiario, entendiéndose por éstas a acciones específicas en aras del sector audiovisual (formación de públicos y profesionales, difusión de contenidos, etc.)

15.1. Los beneficiarios se comprometen a hacer mención de la ayuda, es decir, el apoyo financiero recibido del INAP, de la SNC y del IAAviM. En particular, deben garantizar que el INAP, la SNC y el IAAviM reciban los títulos de créditos de todas las copias del guión, biblia, borradores, carpetas de presentación, proyectos pilotos, así como en los trabajos audiovisuales y en los materiales de publicidad (afiches, avisos de prensa, *press book*, etc.) de la siguiente manera: "Película coproducida gracias a la ayuda concedida por el INAP, la SNC y del IAAviM" e insertar el logo del INAP, de la SNC y del IAAviM.

15.2. Deberá mencionarse el apoyo del INAP, de la SNC y del IAAviM cuando se realicen comunicaciones sobre la obra o el proyecto en redes sociales u otros medios de comunicación masiva. Los beneficiarios se comprometen a suministrar al INAP y a la SNC, en formato digital una selección de fotos, carteles, fotografías de producción y de los principales protagonistas, así como copia de los materiales publicitarios que le pudieran servir al INAP y la SNC para promociones institucionales en actividades sin fines de lucro.

15.3. Las obras resultantes de proyectos seleccionados en las líneas concursables deberán incluir la presencia institucional en los créditos iniciales y finales en los términos que el INAP, la SNC y del IAAviM definan.

15.4. Cesión de derechos al INAP, a la SNC y al IAAviM para realizar 8 (ocho) proyecciones de la película para cada institución con fines netamente institucionales, luego de transcurridos 3 años de su estreno.

15.5. El director, productor o guionista de los proyectos adjudicados, se comprometen a realizar, en forma gratuita, una charla técnica profesional de al menos dos horas de duración en cada uno de los territorios (Paraguay y Misiones), dirigida al público en general.

El incumplimiento de estos requisitos, implicarán la rescisión del contrato.

15 RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los adjudicados deberán reportar los estados de ejecución financiera del proyecto adjudicado en forma periódica según se establecerá en el contrato, hasta haber concluido la rendición definitiva.

Los adjudicados deberán dar cuenta del destino de la totalidad de los fondos adjudicados mediante Informes de Rendición de Cuentas y documentos respaldatorios, que serán establecidos en el contrato a ser suscripto con el INAP, y de conformidad al Decreto 6581/2022 que reglamenta la Ley 6873/2022 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2022.

16 ARCHIVO.

Los beneficiarios deberán entregar al INAP, en un plazo no mayor a seis meses luego de finalizada la posproducción, una copia de distribución en condiciones óptimas de conservación (H 264 Full HD (1920x1080) a una tasa de entre 15 y 20 Mbps con audio estéreo 48 Khz 16 bits,). Este plazo podrá prorrogarse únicamente en casos excepcionales, mediante presentación de informe justificativo y aprobarse por el Consejo Nacional del Audiovisual. De igual manera se procederá ante el IAAviM, a los fines de integrar el AGAM (Archivo General Audiovisual de Misiones)

17 CONTRATO ENTRE EL INAP Y EL ADJUDICATARIO.

En caso de ser adjudicado el proyecto, el representante que haya formulado la solicitud en nombre de la empresa, institución o productor, suscribirá un contrato con el INAP en el cual se establecerán los derechos y obligaciones a que se comprometen las partes. A tal efecto, se requerirán documentos específicos que fueran necesarios. En igual sentido, el co-productor misionero, deberá suscribir un contrato con el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones, en el cual se establecerá el procedimiento de otorgamiento de aportes como así también su posterior rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

18 RESCISIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

La ayuda de la **Convocatoria “EntreFronteras: Coproducción Internacional de Cortometrajes INAP-IAAviM 2022”** quedará anulada en el caso de no realización y no difusión pública de la obra en el plazo fijado en el contrato de la ayuda. Igualmente quedará rescindido o será reembolsado inmediatamente en caso de no respetar los términos de las presentes bases o de las obligaciones que incumben a los productores conforme establece el contrato de concesión de la ayuda.

No obstante, en caso de incumplimiento del contrato referente a los plazos, por parte del beneficiario, si el Director Ejecutivo tiene la facultad de otorgar una prórroga para su cumplimiento, si se determina que las causas del incumplimiento del plazo de finalización del proyecto invocadas por el beneficiario son válidas por tratarse de hechos ajenos a su voluntad o tratarse de caso fortuito o fuerza mayor, entre otros.

El INAP podrá solicitar cualquier otro documento y/o información que considere pertinente en cualquier etapa de la presente convocatoria.